



**Convención Internacional
sobre la protección de los
derechos de todos los
trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr.
GENERAL

CMW/C/SR.44
23 de enero de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS
TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES**

Quinto período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 44ª SESIÓN*

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el miércoles 1º de noviembre de 2006, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. KARIYAWASAM

SUMARIO

Promoción de la Convención (*continuación*)

Presentación de informes por Estados Partes (*continuación*)

* No se publicó acta de la 43ª sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

PROMOCIÓN DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa) (*continuación*)

1. El **PRESIDENTE** dice que hasta la fecha sólo 34 Estados se han adherido a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y que ninguno es país desarrollado de destino. Ha transcurrido un año entero sin registrarse ratificaciones. Los otros seis tratados básicos de derechos humanos han sido ratificados por más de 100 Estados. Al parecer la Convención carece del vigor o del impulso necesarios para asegurar la protección de los trabajadores migratorios. Para que el instrumento sea lo más eficaz posible sería necesario incluir entre sus Estados Partes no sólo países de origen o de tránsito, sino también países de acogida.
2. El orador participó recientemente en la Octava Conferencia internacional de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, celebrada en Santa Cruz (Bolivia), donde se aprobó una declaración en que se instaba claramente a ratificar y aplicar la Convención. La Declaración de Santa Cruz revestía aún más importancia porque la Conferencia incluyó a instituciones nacionales de derechos humanos del Grupo de los Estados Occidentales, lo cual entrañaba que todas las instituciones nacionales de derechos humanos del mundo se habían manifestado claramente en favor de la ratificación, independientemente de la situación de sus Estados al respecto. ¿Qué medidas podrían adoptar el Comité, y quizás las organizaciones no gubernamentales (ONG), para poner de relieve esa Declaración y el apoyo expresado en ella a la ratificación?
3. El Comité podría considerar la posibilidad de celebrar un día de debate general dedicado a la promoción de la Convención. Según la secretaria, organizar ese evento requeriría alrededor de un año de preparativos, pues entrañaría invitar a los expertos y darles tiempo para preparar sus informes, de modo que si el Comité lograba llegar a una decisión sobre un tema en el período de sesiones en curso, el evento podría celebrarse en noviembre de 2007. Entre los temas que podrían abordarse cabe mencionar las concepciones erróneas de la Convención o la promoción de la Convención en el contexto del sistema de tratados de derechos humanos. El orador invitó a los miembros del Comité y a las ONG presentes a sugerir posibles temas de debate.
4. El Sr. **EL JAMRI** dice que, pese al relativamente bajo número de ratificaciones, la Convención ha sido reconocida no sólo por los Estados sino también por la sociedad civil como instrumento de referencia de la normativa internacional de derechos humanos sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares. Consta al orador que las ONG y los gobiernos regionales europeos han realizado numerosos esfuerzos en apoyo de la Convención. En Bélgica y Francia, por ejemplo, las legislaturas locales exhortaron a las autoridades nacionales a proceder a la ratificación, y España también es consciente de la necesidad de ratificarla. Los miembros del Comité ya han desplegado esfuerzos considerables para promover la Convención en todas las oportunidades posibles, por ejemplo respondiendo a invitaciones concretas para formular alocuciones sobre temas conexos, y compartieron sus experiencias en cada período de sesiones. Sería útil aprovechar esa labor. El orador preguntó si sería viable que el Comité se pusiera en contacto con autoridades facultadas para adoptar decisiones como los parlamentarios de los países que aún no se han adherido al tratado, por ejemplo dirigiéndoles una carta en que se les expliquen las ventajas y los beneficios de ser Estado Parte. Es indudable que una comunicación del Comité tendría más peso que una procedente de una ONG. El Comité también debería poner

de relieve el vínculo entre los derechos de los migrantes y el desarrollo. Por último, el orador propone que se establezca una pequeña comisión de coordinación integrada por uno o dos miembros del Comité y representantes de ONG para apoyar las actividades de promoción y concienciación.

5. El **PRESIDENTE**, reconociendo que las pocas ONG que prestan apoyo a la Convención y a la labor del Comité demuestran gran motivación y dedicación, dice que los demás tratados básicos de derechos humanos, especialmente los relativos a los derechos civiles y políticos, han contado con el apoyo y las actividades de promoción sistemáticos de una amplia diversidad de ONG, y también de Estados Partes. Se pregunta si el Comité también debería exhortar expresamente a los Estados Partes a desempeñar un papel más activo en ese ámbito.

6. El Sr. **CARRIÓN-MENA** dice que la responsabilidad de promover la ratificación de la Convención, en particular por países de destino, debería incumbir no sólo al Comité sino también a los Estados Partes. En sesiones anteriores, algunos miembros del Comité señalaron que al parecer muchos Estados se mostraban renuentes a ratificar la Convención. Es necesario convencer a esos Estados de que el fenómeno de la migración no es en sí un problema, sino que entraña determinados problemas que deben ser afrontados en el plano internacional. En consecuencia, redundaría en interés de los países desarrollados adherirse a la Convención, pues es el instrumento internacional más eficaz en ese ámbito. Como los países desarrollados se benefician enormemente de la migración, su renuencia a adherirse a la Convención refleja cierto grado de hipocresía.

7. Aunque es limitado lo que pueden hacer los diez miembros del Comité para promover la ratificación, las ONG tienen una mayor capacidad para influir en la opinión pública y las políticas oficiales, y su labor frente a la hostilidad que suscita la Convención podría ser más eficaz. El orador señaló que se han reunido otros foros internacionales sobre migración fuera del marco de las Naciones Unidas y que, desafortunadamente, esas reuniones han perjudicado a la Convención, que debería ser el instrumento básico relativo a los derechos de los migrantes. El orador se dispone a participar en una cumbre iberoamericana en Montevideo en la que se abordarán cuestiones de migración y desarrollo. Los países de América Latina tienen mucho en común, pero es difícil llegar a acuerdos prácticos sobre sus posiciones frente a la migración. El Comité debería alentar a otras instituciones a colaborar con él para vencer la renuencia a adherirse a la Convención.

8. El Sr. **ALBA** dice que, por una parte, resulta alentador observar que, si bien llevó 13 años lograr las 20 ratificaciones necesarias para que la Convención entrara en vigor, la han ratificado otros 14 Estados sólo en los tres últimos años. Por otra parte, hay una grave división entre el Norte y el Sur en el apoyo al instrumento y, al parecer, será cada vez más difícil que un país desarrollado sea el primero en adherirse a él, especialmente en el clima prevaleciente desde los atentados del 11 de septiembre de 2001, en el que las inquietudes en materia de seguridad prevalecen cada vez más sobre las cuestiones de derechos humanos.

9. Cabría dedicar el debate general a un tema como las distinciones e interacciones entre los trabajadores migratorios y otras personas desplazadas y refugiados. Convendría elegir un tema que genere cierta polémica para poner de relieve la Convención y la posibilidad de aplicarla a problemas prácticos.

10. El **PRESIDENTE** dice que, además de aumentar el número general de ratificaciones de la Convención, debe haber una estrategia para aumentar las ratificaciones de las tres categorías de países: de origen, de tránsito y de destino, para influir apreciablemente en la protección de los derechos de los trabajadores migratorios. Actualmente, la mayor parte de los países receptores no están representados, lo cual reduce la eficacia de la Convención.

11. Con respecto al tema para el día de debate general previsto, el orador sugiere que el Comité elija un tema general e incluya otras ideas en subcategorías.

12. El Sr. **TAGHIZADE** dice que el Comité debe examinar la función de la Convención a la luz de la evolución de la situación mundial, en un momento en que hay cada vez más interacción entre distintas civilizaciones y en que la migración laboral es un fenómeno creciente.

Los migrantes en situación irregular son marginados en los países receptores, lo que genera en quienes los acogen una actitud cada vez más negativa ante ellos y los países de donde proceden. Existen en una "zona de ilegalidad" en la que no quieren ser descubiertos, lo que los hace vulnerables a la manipulación por parte de delincuentes o terroristas. Así pues, habría que explicar que podría reducirse su vulnerabilidad ratificando la Convención y eliminando la distinción entre migrantes en situación irregular y migrantes en regla en lo relativo a su integración y la protección de sus derechos humanos. Es preciso convencer a los países receptores de que la Convención sobre los trabajadores migratorios es en realidad uno de los instrumentos más útiles para luchar contra el conflicto racial y el terrorismo en el siglo XXI. El Comité debería realizar una labor más proactiva en la explicación de esos aspectos de la Convención.

13. La Sra. **CUBIAS MEDINA** dice que el Comité debería aprovechar la experiencia de sus miembros para colaborar con las organizaciones regionales y alentar a los Estados Partes a promover enérgicamente la inclusión de la Convención en las declaraciones regionales, pues los países de agrupaciones regionales tropiezan con los mismos problemas relacionados con la migración. Habría que celebrar seminarios sobre los derechos humanos de los migrantes en países que aún no son partes en la Convención, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las ONG y los demás órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La labor de esos órganos se solapa con la del Comité, y deberían colaborar para promover la comprensión y la ratificación de la Convención. La oradora sugiere que el Comité considere la posibilidad de producir una publicación sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios que incluya referencias a las cuestiones de seguridad suscitadas a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001, para demostrar que la Convención no menoscaba la seguridad ni promueve el terrorismo de ninguna forma. Habría que destacar que los migrantes en situación irregular no son terroristas y que, de hecho, la gestión eficaz de la migración, basada en el respeto de los derechos humanos de los migrantes, afianzaría la seguridad.

14. El **PRESIDENTE** dice que esa publicación no podría producirse con rapidez por la necesidad de realizar previamente investigaciones detalladas; quizás podría basarse en el material que se preparara para el día de debate general previsto para 2007. Evidentemente es necesario abordar las ideas erróneas acerca de la Convención. Ya se realizan algunas actividades regionales para promover la Convención. En algunas regiones, las ONG desarrollan más actividades que los Estados. El Comité debería encontrar la forma de realzar el atractivo para los Estados de la cooperación regional en cuestiones de migración.

15. El **Sr. SEVIM** dice que, en los países de la Unión Europea y en el Espacio Económico Europeo, los derechos de los migrantes han empeorado notablemente en los últimos 10 a 20 años, y que la discriminación va en aumento. Esos factores afectan a la ratificación de la Convención europea sobre la condición jurídica de los trabajadores migrantes y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre los derechos de los migrantes. El orador se pregunta de qué manera, en ese entorno, puede promoverse la Convención en la Unión Europea. Tal vez las ONG podrían ponerse en contacto con los migrantes de Europa para promover la Convención. Los migrantes desempeñan un papel destacado en Europa y, en algunos países, ellos o sus descendientes han llegado a ser miembros del Parlamento o representantes del gobierno local.
16. El orador pregunta si los demás órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos podrían preguntar a sus Estados Partes por qué no han ratificado la Convención que, al fin y al cabo, es uno de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Aunque las organizaciones sindicales como la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) no abordan actualmente los problemas de los migrantes, habría que ponerse en contacto con ellas y darles información sobre la Convención.
17. El orador observa que, hayan o no ratificado un convenio de la OIT, sus Estados miembros deben presentarle informes; tal vez podría adoptarse un procedimiento similar en el Comité.
18. El **PRESIDENTE** dice que en la cuarta reunión entre comités de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se decidió que los demás comités recomendarían en sus observaciones finales que se ratificara la Convención.
19. El **Sr. BINGHAM** (Comisión Católica Internacional de Migración) dice que su organización es miembro entusiasta de la Plataforma Internacional de ONG para la Convención sobre los trabajadores migratorios. Ha observado un cambio en el debate internacional sobre la migración laboral en los dos últimos años: en los preparativos del diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo al menos se logró introducir en el debate los aspectos positivos de la migración. En consecuencia, en el día de debate general no debería tratarse el tema de las ideas erróneas acerca del valor de la migración. Como la Convención ofrece un marco práctico para afrontar los problemas de la migración y el desarrollo, el debate debería centrarse en la Convención como instrumento práctico para la solución de problemas y no como simple lista de derechos, y habría que tratar de generar sugerencias prácticas de utilidad para los gobiernos.
20. El **PRESIDENTE** sugiere que el tema principal del día de debate general sea el valor práctico de la Convención, con subtemas como la migración internacional y el desarrollo, la migración irregular y las medidas regionales. El Comité debe decidir si desearía pedir a la secretaría que se dirija por escrito a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no son partes en la Convención, a modo de preparativo para el día de debate general, o hacerlo él mismo.
21. El **Sr. TARAN** (Organización Internacional del Trabajo) dice que desea expresar sus opiniones personales en calidad de especialista en migración en lugar de hablar en nombre de la OIT. La Convención está en crisis, las ratificaciones han cesado y la evolución del criterio basado en derechos de la protección de los trabajadores migratorios corre el riesgo de estancarse,

como quedó de manifiesto en el reciente diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo celebrado en la Asamblea General. En las conferencias internacionales celebradas sobre el tema en el decenio de 1990, y en todos los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General, se hizo un hincapié sistemático en el criterio basado en derechos. En todas las oportunidades se exhortó abiertamente a los Estados a ratificar la Convención. Así pues, causa decepción que, en el informe del Secretario General sobre el diálogo de alto nivel, no se instara a los Estados a ratificar la Convención. En el informe del Presidente sobre el diálogo simplemente se mencionaba que varios participantes instaron a ratificar la Convención.

22. Resulta particularmente preocupante que se suprima en el sistema multilateral el diálogo internacional sobre la migración. Ese sistema, cuyo establecimiento llevó a la comunidad internacional medio siglo, tenía por objeto establecer normas mínimas de protección de los derechos humanos en el marco del estado de derecho. En el diálogo de alto nivel se trasladó significativamente el acento: los trabajadores migratorios contribuían a la economía y se los reconocía como factores de la producción en una economía capitalista globalizada, en lugar de considerarlos seres humanos que requerían protección jurídica, social y política. En los últimos años, la movilidad laboral internacional ha cobrado suma importancia para la supervivencia de las economías nacionales en un contexto de cambios tecnológicos y demográficos. Por ejemplo, se calcula que 750.000 integrantes de la fuerza de trabajo de la Federación de Rusia se jubilarán en 2006 y no serán sustituidos por ciudadanos rusos, y que la disminución neta de la fuerza de trabajo alcanzará los 5 millones en 2010. ¿Es una coincidencia que al menos 5 millones de migrantes extranjeros se encuentren trabajando en la Federación de Rusia, la mayoría en situación irregular? En muchos países de Europa occidental los extranjeros representan del 10 al 15% de la fuerza de trabajo, mientras que la cifra es superior en los Estados Unidos de América y alcanzó el 25% en Suiza. En los países más ricos, los trabajadores migrantes en situación irregular constituyen una fuerza de trabajo barata, dócil y flexible que resulta cada vez más importante, porque esos países tienen que competir con los costos de producción más bajos de los países menos adelantados.

23. El respeto de los derechos de los trabajadores entraña inevitablemente un costo económico, lo que sin duda explica la resistencia cada vez mayor a ratificar la Convención que se observa entre los gobiernos de los países de acogida, no sólo en occidente sino también en partes de América Latina, África meridional y gran parte de Asia. Esos países suelen citar la referencia que se hace en la Convención a los derechos de los migrantes en situación irregular como principal motivo para no ratificarla. Como la ratificación es esencialmente una cuestión política, una labor de promoción lo suficientemente influyente sería decisiva para vencer la gran resistencia. Antes parecía haber una relación entre la intensidad de las campañas internacionales de promoción de la Convención y los impulsos hacia la ratificación. Sólo hubo ocho ratificaciones hasta 1998, cuando comenzó a funcionar el Comité Directivo de la Campaña mundial para la ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El orador recordó que el Comité Directivo era una poderosa coalición de ONG, sindicatos, representantes religiosos, órganos de derechos humanos y varias organizaciones intergubernamentales. Se registraron 15 ratificaciones entre 1998 y 2003, fecha en que entró en vigor la Convención, y otras 11 ratificaciones en los dos años siguientes. Desde que el Comité Directivo permanece inactivo, hubo muchas menos ratificaciones, y ninguna durante un año entero.

24. Por una parte, resulta alentador que 76 Estados hayan ratificado al menos uno de los tres instrumentos internacionales principales relativos a los derechos de los trabajadores migratorios: la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; el Convenio de la OIT relativo a los trabajadores migrantes (Nº 97), de 1949, y el Convenio de la OIT sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (Nº 143), de 1975. No obstante, si bien en los últimos años las principales fundaciones que financian a las ONG han estado dispuestas a apoyar sus denuncias de violaciones o abusos, no han estado dispuestas a prestar apoyo financiero a actividades destinadas expresamente a promover la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares u otros enfoques basados en derechos para proteger a los trabajadores migratorios. Así pues, incumbe a los Estados Partes en la Convención tomar la iniciativa en la labor de promoción. Tendrán la oportunidad de hacerlo en varios foros internacionales sobre la migración pronto a celebrarse, en los cuales es probable que las ONG y las organizaciones intergubernamentales queden marginadas. Los gobiernos de los Estados Partes son los más indicados para participar en los debates normativos internacionales sobre la cuestión y persuadir a los Estados que no son partes para que ratifiquen la Convención.

25. Con el mismo propósito, los miembros del Comité deberían aprovechar el acceso periódico que tienen a los ministerios de asuntos exteriores y de trabajo de muchos países. Aunque probablemente sea difícil influir en los Estados europeos, quizás obtengan mejores resultados en los países de la Comunidad de los Estados Independientes, África y América Latina, donde mantienen contacto directo con los gobiernos. Es probable que la diplomacia discreta sea más eficaz que las campañas enérgicas en los medios de difusión, aunque, por ejemplo, el Gobierno de México ha sido particularmente explícito en reuniones internacionales recientes. También deberían alentar a los Estados a patrocinar las resoluciones de la Asamblea General en que se insta abiertamente a ratificar la Convención.

26. A juicio del orador, en el día de debate los participantes deberían cuestionar el deshumanizante enfoque economicista de la cuestión de los trabajadores migratorios. Podría hacerse hincapié en cuatro factores estrechamente vinculados entre sí: la reglamentación de la migración, la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, el desarrollo económico y la cohesión social. Esos elementos fundamentales y los vínculos que los unen no se han abordado adecuadamente en el diálogo de alto nivel celebrado en septiembre de 2006 por la Asamblea General sobre la migración internacional y el desarrollo, que se dedicó en mucha mayor medida a la migración que al desarrollo. También cabría hacer referencia a la protección de los derechos de los trabajadores migratorios en el número cada vez mayor de iniciativas económicas regionales de África, América del Sur y Asia. El orador menciona estudios llevados a cabo por la OIT en África, en los que se examinaron detenidamente las formas de armonizar las prácticas eficaces y ajustar la legislación de los países a las normas internacionales. La organización también estudió los motivos por los que algunos Estados no habían ratificado determinados instrumentos internacionales y demostró de qué manera esos instrumentos podrían ayudar a los Estados de una región determinada a armonizar su enfoque de cuestiones como los derechos de los trabajadores migratorios.

27. El **PRESIDENTE** dice que los Estados Partes se han esforzado durante muchos años por promover la Convención en foros internacionales como la Asamblea General. No obstante, resultó imposible acordar resoluciones consensuadas en que se instara expresamente a la

ratificación. Los textos en los que ello ocurriera serían sometidos a votación y no serían aprobados. Así pues, el proyecto de resolución sobre la migración internacional y el desarrollo presentado en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en nombre del Grupo de los 77 y China se limitó a recordar la existencia de la Convención. Aunque el orador conviene en que las gestiones regionales podrían ser útiles, la clave radica, a su juicio, en los países de acogida de occidente y del norte, donde también se encuentran los principales donantes. A esos países les interesa proteger los derechos humanos en general, pero no tanto los de los trabajadores migratorios. El orador está de acuerdo en que la Convención atraviesa una crisis y en que hay que encontrar formas de superarla. Lograr que un mayor número de Estados ratifiquen la Convención debería ayudar a promoverla. Habría que centrar los esfuerzos en que la Convención sea ratificada por países más ricos que no necesariamente reciban a trabajadores migratorios.

28. La **Sra. D'AUCHAMP** (18 December) recuerda que ONG de todo el mundo han trabajado incansablemente por promover la ratificación y aplicación de la Convención, con mejores resultados en algunas regiones que en otras. También se movilizaron con ocasión del Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la migración internacional y el desarrollo. En el informe sobre la audiencia preparatoria con los representantes de la sociedad civil se puso de relieve el enfoque de la cuestión basado en derechos y se incluyó un llamamiento explícito para que un mayor número de Estados ratificaran la Convención.

29. Con respecto a la función del Comité en la promoción de la Convención, en primer lugar, éste debería cooperar estrechamente con la sociedad civil. La Plataforma Internacional de ONG para la Convención sobre los trabajadores migratorios está siempre dispuesta a colaborar con el Comité. En segundo lugar, debería reconocer la función decisiva que podrían desempeñar los parlamentos regionales, como el Parlamento Europeo, y los parlamentos no nacionales de algunos países que no son Estados partes. En tercer lugar, la Unión Interparlamentaria celebró un debate sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y cabría persuadirla para que celebrara un debate similar sobre la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

30. En su reunión reciente, la Plataforma Internacional de ONG para la Convención sobre los trabajadores migratorios examinó una serie de estrategias de promoción de la Convención. Es necesario mejorar la información que se proporciona a los Estados renuentes a ratificar la Convención, que aclare lo que no han comprendido bien y refute sus argumentos. Habría que demostrarles los beneficios prácticos que la Convención podría conllevar para todos los países. La referencia de la Convención a los migrantes en situación irregular podría ser un tema delicado para algunos países, por lo que el Comité debe encontrar formas de celebrar un debate constructivo al respecto. Habría que hacer más hincapié en la parte VI de la Convención, en la que se ofrece a los países instrumentos para combatir o prevenir la migración ilegal. Actualmente, muchos países tienen la impresión de que la Convención favorece la migración descontrolada. Por ese motivo, es preciso lograr un equilibrio entre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y las medidas encaminadas a proteger a los Estados de las corrientes de migrantes indocumentados. Por último, el Comité debería esforzarse por persuadir a los Estados que no son partes, ya se trate de países de origen, tránsito o destino, para que participen en el diálogo sobre la cuestión como primer paso hacia la ratificación.

31. El **PRESIDENTE** se pregunta si cabría invitar a participar en los debates del Comité a delegaciones de alto nivel de Estados que no son partes, especialmente Estados miembros de la Unión Europea.
32. El Sr. **BRILLANTES** sugiere que los diplomáticos, así como los miembros del Comité, podrían ejercer de forma conjunta presión sobre los ministros de asuntos exteriores o jefes de Estado como forma más eficaz de promover la Convención. Podrían centrarse en una región determinada, como el Oriente Medio, donde hay grandes cantidades de trabajadores migratorios, entre ellos al menos 1,7 millones de nacionales filipinos. Ello quizá resulte más eficaz que las iniciativas independientes para persuadir a los Estados para que ratifiquen la Convención. El Comité podrían examinar la posibilidad de estudiar los informes de Estados que no son partes o invitarlos a presentarse ante el Comité para informarlos de las desventajas de no ratificar la Convención. El Comité podría incluso considerar la posibilidad de enviar informes a la Asamblea General en que se individualice a países renuentes a ratificar la Convención, como el Brasil. Cabría presionar a los países para que reaccionaran y se convencieran de que les conviene ratificar la Convención, pues es la mejor forma de afrontar sus problemas de migración.
33. El Sr. **CARRIÓN-MENA** dice que, para difundir y promover la Convención, las Naciones Unidas podrían adoptar la misma estrategia empleada por el Ecuador, Colombia y la República Dominicana, consistente en tratar de disuadir al Gobierno de los Estados Unidos de América de vallar la frontera con México. La estrategia entraña pedir que se manifiesten en contra de la ley estadounidenses influyentes de origen hispánico o que han emigrado de América Latina: legisladores federales, gobernadores de Estados vecinos de México, actores, deportistas, empresarios, académicos o científicos.
34. El **PRESIDENTE** destaca que el Comité debe proceder con cuidado al promover la Convención, sin criticar las decisiones políticas soberanas de Estados que no son partes.
35. El Sr. **TARAN** (Organización Internacional del Trabajo) observa que se ejerce poca presión diplomática en los Estados renuentes a ratificar la Convención y que apenas una minoría de Estados de origen -alrededor de la tercera parte- la han firmado. Además, 16 Estados que han firmado la Convención aún no la han ratificado. Si el número de Estados Partes llega a 50, la Convención tendrá más peso político en la comunidad internacional.
36. La Organización Internacional del Trabajo ha logrado multiplicar el número de ratificaciones de sus convenios relacionados con los migrantes mediante la denominada "promoción específica"; el orador recomienda que los miembros del Comité, la secretaria de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo y las ONG interesadas formulen un programa de acción específico centrado en que los 16 Estados que ya son signatarios de la Convención la ratifiquen, lo cual no debería ser difícil. Esas ratificaciones generarían a su vez apoyo a la Convención entre los países de acogida.
37. El **PRESIDENTE** dice que le interesaría saber la función que desempeñó la secretaria de la OIT en el logro de la ratificación de los convenios de esa Organización.

38. El Sr. **TARAN** (Organización Internacional del Trabajo) dice que la ratificación de la Convención ha sido un componente importante de las actividades de cooperación técnica de la OIT, que ha celebrado deliberaciones con gobiernos, empleadores y sindicatos.

39. El Sr. **EL JAMRI** dice que el Comité debe orientar su actividad meticulosamente y establecer prioridades entre las distintas formas de promover la Convención, especialmente habida cuenta de los medios limitados de que disponen el Comité y las ONG

40. Los Estados que aún no han ratificado la Convención tienen sus motivos para ello. Así pues, el Comité debería dirigir sus esfuerzos hacia los Estados más dispuestos a ratificar la Convención, como los Estados africanos, árabes y europeos. Sería útil que el Comité se centrara en promover la Convención entre los países de la Unión Europea, donde la sociedad civil se encuentra considerablemente movilizada. Las ONG, con ayuda de algunos representantes políticos, ya han organizado campañas en la mayoría de los países de la Unión Europea para promover la ratificación de la Convención. En España y Bélgica, los gobiernos regionales pidieron al gobierno federal que ratificara la Convención y algunos órganos importantes de la Unión Europea exhortaron a sus Estados miembros a ratificar la Convención.

41. El orador sugiere que las universidades que dictan cursos de alto nivel sobre derechos humanos podrían participar en un día de debate general sobre los derechos de los trabajadores migratorios mediante instrumentos de comunicación modernos. También sugiere que el Comité apoye la realización de estudios sobre las corrientes migratorias entre los países del África subsahariana y los de Europa meridional.

42. El Sr. **EL-BORAI** sugiere que el Comité podría pedir a los Estados que no han ratificado la Convención que, no obstante, elaboren un informe sobre los derechos de los trabajadores migratorios, como ha hecho la Organización Internacional del Trabajo respecto de su Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

43. El **PRESIDENTE** dice que el 18 de diciembre, Día Internacional del Migrante, podría ser una oportunidad de que el Comité pusiera en práctica algunas de las sugerencias formuladas. Entre tanto, alienta a las ONG que forman parte de la Plataforma Internacional de ONG para la Convención sobre los trabajadores migratorios a proseguir su útil labor de promoción.

PRESENTACIÓN DE INFORMES POR ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (CMW/C/5/1)

44. El **PRESIDENTE** dice que hasta la fecha el Comité sólo ha recibido 4 informes de Estados Partes en la Convención, y que aún deben presentarse 25 informes iniciales. Esa situación desprestigia la labor del Comité y desalienta a los Estados que no son partes en la Convención de adherirse a ella. Para alentar a los Estados Partes a presentar sus informes, sugiere que se pida a la secretaría que les recuerde sus obligaciones al respecto y la importancia de cumplirlas en aras del prestigio de la Convención. Otra posibilidad sería invitar a los Estados Partes a reunirse con el Comité para examinar la presentación de informes en su próximo período de sesiones.

45. El Sr. ALBA destaca que habría que aclarar a los Estados Partes que aún no han presentado sus informes que redundaría en interés de sus propios ciudadanos crear un clima de mayor aceptación de los derechos de los trabajadores migratorios; quienes no presentan sus informes entorpecen el establecimiento de ese clima y perjudican a los Estados Partes que sí los han presentado.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.
